

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, mayo trece de dos mil veintiuno

Radicado:	050014003017 2021 00134 00
Proceso:	Pertenencia
Demandante:	JORGE ALIRIO SOSSA GUTIERREZ
Demandado:	LUIS CARLOS CARMONA VILLA
Asunto:	Rechaza demanda por no subsanar los requisitos exigidos

Toda vez que la parte demandante no subsano los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de abril 16 de 2021, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELÉSE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ